MADRID | Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Fundación Germán Sánchez Ruipérez

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

MADRID

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:17
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:14:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CHASXUXAGHMSFH2K

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CASAS LECTORAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN FAMILIA. AÑO 2026".

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado/a del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN, con D.N.I. número
en calidad de Director General de Fundación Germán Sánchez Ruipérez con N.I.F. G37025756, en virtud escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui, el día 11 de marzo de 2016, con número de protocolo 500

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a las familias; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y facilitar su calidad de vida para evitar su marginación.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez por importe de 35.000,00€

Que la entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez tiene entre sus objetivos contribuir a un desarrollo integral de los menores promoviendo una mejora de la convivencia familiar propiciada por la lectura en familia, potenciando los impactos positivos que tiene la lectura en la mejora de entornos sociales, en las situaciones de convivencia y comunicación familiar, y en la provisión de aprendizajes útiles para el desarrollo evolutivo de los niños y las niñas.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Fundación Germán Sánchez Ruipérez para la realización del proyecto denominado "Casas lectoras para el fomento de la lectura en familia".

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Llevar a cabo encuentros presenciales grupales con familias (en CAFs y Casa del Lector).
- Realizar un Festival Casas Lectoras: programa especial de actividades con familias.
- Preparar y entregar lotes de recursos de lectura para que las familias utilicen en los hogares.
- Realizar un programa de visitas guiadas a una exposición con talleres para estimular la creatividad.
- Actualizar contenidos en la aplicación móvil y web Casas Lectoras.
- Gestionar el Laboratorio de lectura con padres y madres.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos

contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de treinta y cinco mil euros (35.000,00€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48099 "A otras Fundaciones", del Programa de “Familia e Infancia” del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Fundación Germán Sánchez Ruipérez por importe de 35.000,00€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Fundación Germán Sánchez Ruipérez, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 30% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: https://sede.madrid.es.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las deviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º. El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
2º. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
3º. La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.
4º. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la

totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito

previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones".

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 35.000,00€ euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Fundación Germán Sánchez Ruipérez deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I "Proyecto Técnico"

Anexo II "Acuerdo de Encargo de Tratamiento"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	POR FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ
	Fundación Germán Sánchez Ruipérez Firmado digitalmente por 02869066T LUIS MANUEL GONZALEZ (R: G37025756) Fecha: 2026.11.18 10:14:18 +01'00'
Fdo.: José Fernández Sánchez (Delegado/a del Área de Gobierno)	Fdo.: Luis Manuel González Martín (Representante legal de la entidad).

ANEXO I

PROYECTO "CASAS LECTORAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN FAMILIA" 2026

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Casas Lectoras 2026 mantendrá en 2026 su concepción como un programa integral de apoyo a la crianza positiva convivencia familiar a través de la lectura, aprovechando los efectos constatados de actividades concretas que se han venido desarrollando en los años precedentes para consolidar su dimensión social, educativa e inclusiva.

El programa seguirá teniendo como componente nuclear y principal la planificación de encuentros grupales con familias que se realizan en los 8 Centros de Apoyo a las Familias (CAF) municipales, complementada con una cantidad discreta de encuentros que se llevarán a cabo en la Casa del Lector de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para aprovechar las opciones de espacios y recursos que ofrecen las instalaciones de este centro y seguir animando a las familias a descubrir otras dinámicas que, dando continuidad a las estrategias con las que se trabaja en los centros municipales, diversifican y enriquecen las propuestas en las que pueden participar conjuntamente los adultos y los menores.

Los encuentros y otras propuestas de Casas Lectoras que se desarrollan en formato presencial siguen pautas orientadas a reforzar componentes afectivos entre los miembros de las familias, así como a promover actitudes en los menores de socialización y de asimilación de situaciones de igualdad de género por las interacciones de juego y participación con otros niños y niñas.

Con foco principal en los adultos, esos "elementos físicos" del diseño del proyecto se refuerzan con propuestas en el espacio virtual (app móvil, web del proyecto, red social) que ofrecen información y recursos útiles para aprovechar los aprendizajes que obtienen en el programa y animarse a plantear en el hogar juegos y ratos compartidos en torno a momentos de lectura compartida.

El esquema de actuaciones del proyecto mantendrá en 2026 las líneas de actividad del ejercicio pasado, que han demostrado su eficacia para la consecución de la finalidad esencial de programa y los objetivos que tiene enunciados.

Para la presente edición, se intensificará el foco de la gestión (personal del proyecto responsable por un lado de la planificación y de asegurar que esta encaje adecuadamente en los calendarios de los centros municipales, y por otro de la coordinación con los equipos de dinamización y con las empresas colaboradoras) y de la operativa sobre el terreno (monitores que dinamizan las actividades y equipos que manejan los canales digitales) para conseguir una participación sostenida de las familias a lo largo de todo el período, potenciar la implicación y corresponsabilidad de padres y madres y reforzar la dimensión comunitaria del proyecto.

MADRID

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Casas Lectoras mantiene su alineación con la línea 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos 2024-2027, "Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud", para contribuir al objetivo de apoyar a las familias en la crianza y el desarrollo social y educativo de los menores.

El contexto de actuación del proyecto, definido por la población destinataria, dentro de la que se integra un amplio colectivo de familias que, por distintas circunstancias y en distintos grados, presentan ciertas carencias y dificultades para una participación social plena, que incluye el acceso igualitario al mundo de la cultura y a las oportunidades de desarrollo que trascienden las aportaciones que ofrece el sistema de educación formal (obligatoria), sigue siendo un terreno susceptible de beneficiarse de las actuaciones que despliega un proyecto como este, que utiliza el fomento de las prácticas lectoras y su ricas conexiones con otras disciplinas para que actúen como una herramienta transformadora que contribuye a prevenir desigualdades educativas todavía presentes desde la infancia temprana, y por extensión ayuda a la cohesión social y a la reducción de brechas culturales y digitales. En este sentido, Casas Lectoras puede verse como un instrumento más para contribuir a impulsar las políticas sociales que se articulan desde la administración municipal.

De cara a los adultos (padres y madres) es además un programa con potencial real para promover actitudes de igualdad y corresponsabilidad real de los progenitores en el cuidado y la educación de los menores. A mayores, las dinámicas en las que participan con sus hijos e hijas y los materiales con los que entran en contacto en ellas les estimulan y les sirven para enriquecer su papel de acompañamiento parental.

Para los menores, las dinámicas de las actividades presenciales sumados a los contenidos / recursos que el proyecto pone a disposición de sus padres y madres, constituyen una "maquinaria" eficaz para potenciar los efectos beneficiosos -constatados por investigaciones y por las propias evidencias que la Fundación Germán Sánchez Ruipérez ha ido acopiando a lo largo de cuarenta años trabajando con la infancia- que produce a corto y medio plazo (impulsando su educación con aprendizajes que refuerza la adquisición de destrezas lectoras y creando situaciones de socialización) y también a largo plazo en base al desarrollo del pensamiento crítico, la salud emocional y otros aspectos que favorecen el acceso a capacitaciones y desempeños laborales y de estatus económico saludables.

Todo ello sin subestimar la contribución real que hace el programa para enriquecer la vida en el hogar, favoreciendo situaciones afectivas que están ligadas a los momentos de lectura compartida y diversificando las experiencias de entretenimiento familiar con hábitos que aportan beneficiosos a nivel emocional y educacional.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Se mantiene el grupo de población objetivo constituido por familias con hijos/as de edades comprendidas entre 9 meses y 10 años. El proyecto tiene capacidad para alcanzar a una población amplia y por ello está abierto a cualquier familia que cumple esa condición, sin otros criterios de selección, si bien, dado que se trabaja con familias que son usuarias de los CAF municipales, el conjunto de participantes integra a un porcentaje

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

elevado de hogares con bajos índices socioeconómicos, y también a un alto número de familias inmigrantes.

Los destinatarios directos de las acciones del programa son los padres y madres y los menores, si bien se considera como beneficiario colateral al entorno familiar ampliado que configuran otros miembros que puedan residir en el hogar (hermanos mayores y/o abuelos).

En la tabla de indicadores se consigna el umbral mínimo alcanzable relativo a la cantidad de familias participantes, si bien la previsión es que pueda superarse significativamente. Asimismo, se hará un seguimiento para tratar de potenciar el porcentaje de participación de adultos varones.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El radio de acción de Casas Lectoras se circunscribe a Madrid, con alcance a todos los distritos municipales e intervenciones presenciales en los Centros de Apoyo a las Familias (CAF). Los espacios y recursos de Casa del Lector (centro de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez en Matadero Madrid, en el distrito de Arganzuela) estarán a disposición para ofrecer a las familias otras propuestas complementarias (por ejemplo, talleres, charlas didácticas o actividades que requieren el uso de infraestructuras amplias, como es el caso del festival anual que se organiza en el marco del proyecto).

5.- OBJETIVOS

Como se ha avanzado, la estrategia y la operativa del proyecto se diseñan en consonancia con la línea de subvención 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027: "Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud", y están alineadas con la finalidad declarada de la misma (apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos), que se configura como el objetivo operativo con el que se conducirá el proyecto, y que como tal preside la estructura de actividades que componen la programación a ejecutar, según la tabla de indicadores que se muestra a continuación:

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	1. **Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos**								**Ponderación: 100 %**
	Unidad de medida	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodicidad**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
ACTIVIDAD 1	**Encuentros presenciales grupales con familias (en CAFs y Casa del Lector)**								
Indicador 1.1	***Número de actividades realizadas***								
	Número	Nº sesiones	90			28%	Mensual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
Indicador 1.2	***Número de familias atendidas***								
	Número	Nº familias	150			5%	Anual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto

Indicador 1.3	***Número de menores atendidos***								
	Número	Nº menores	150	80	70	5%	Anual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
Indicador 1.4	***Número de horas de actividades grupales***								
	Número	Nº horas	100			2%	Anual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 2	**Festival Casas Lectoras: programa especial de actividades con familias**								
Indicador 2.1	***Número de familias atendidas***								
	Número	Nº familias	100			7%	Puntual (1 día)	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinadorproyecto
Indicador 2.2	***Número de horas de actividades grupales***								
	Número	Nº horas	8			1%	Puntual (1 día)	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 3	**Lotes de recursos de lectura para que las familias utilicen en los hogares**								
Indicador 3.1	***Número de familias que reciben estuches para las actividades en los hogares***								
	Número	Nº familias	90			8%	Anual	Certificado /Informe Hojas de recepción	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 4	**Visitas guiadas a una exposición con talleres para estimular la creatividad**								
Indicador 4.1	***Visitas guiadas y talleres creativos realizadas en torno a la exposición en Casa del Lector***								
	Número	Nº sesiones	4			6%	Anual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
Indicador 4.2	***Número de visitantes entre adultos y menores (al menos)***								
	Número	Nº visitantes	40			3%	Anual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
Indicador 4.3	***Número de horas de actividades grupales***								
	Número	Nº horas	5			1%	Anual	Certificado /Informe Plantillas asistencia	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 5	**Aplicación móvil y web Casas Lectoras**								
Indicador 5.1	***Incremento de la disponibilidad de recursos en la aplicación móvil y la web del proyecto***								
	Número	Nº contenidos añadidos	40			5%	Anual	Informe de la entidad y listado contenidos	Coordinador proyecto
Indicador 5.2	***Número de familias que usan los recursos digitales (app, web y redes sociales)***								
	Número	Nº familias	45			3%	Anual	Certificado /Informe y analíticas de las herramientas	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 6	**Laboratorio de lectura con padres y madres**								
Indicador 6.1	***Número mínimo de adultos participantes***								
	Número	Nº adultos	20	18	2	6%	Anual	Certificado /Informe de la entidad	Coordinador proyecto
Indicador 6.2	***Varones adultos participantes en propuesta específica de retos***								
	Porcentaje	% hombres	30%			2%	Anual	Certificado /Informe de la entidad	Coordinador proyecto
Indicador 6.3	***Número de charlas impartidas por especialistas***								
	Número	Nº sesiones	4			3%	Bimestral	Certificado /Informe con firma de el/la especialista	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 7	**Satisfacción de usuarios**								

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

Indicador 7.1	*Grado de satisfacción de las familias (actividades presenciales / grupales)*								
	Media	Nº puntos / participantes	8 s/10			15%	Anual	Certificado /Informe y cuestionarios	Coordinador proyecto

[1] El responsable de supervisar el cumplimiento de los indicadores será el coordinador del proyecto (Javier Fierro), que a su vez se encarga de informar al respecto al representante legal de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez (firmante los certificados que respaldan la autenticidad y fiabilidad de las fuentes de verificación).

6.- ACTIVIDADES

Encuentros presenciales grupales con familias en los CAF y en Casa del Lector

Es el eje sobre el que pivota la estructura general del programas, puesto que el resto de actividades, que son imprescindibles para poder cumplir con el objetivo general del programa, pueden contemplarse como actividades "satélite" que se alimentan a partir de los contenidos de los encuentros y de los contactos, y la complicidad que se obtiene de las familias a medida que avanza el calendario con el que se van desarrollando, y que a su vez los retroalimentan con las experiencias y los aprendizajes que tanto los adultos como los menores obtienen en esas propuestas.

Los contenidos y dinámicas con los que se realizan las sesiones en los CAF mantienen la línea de ediciones anteriores, aunque incorporan siempre actualizaciones en las temáticas y en los materiales utilizados, entre otros los libros (el equipo de especialistas en Literatura Infantil y Juvenil con el que cuenta el proyecto desempeña una labor fundamental seleccionando novedades editoriales que mejor encajan con las temáticas concretas que se trabajan en los encuentros). Las estrategias con las que se desarrollan incluyen narraciones, proyecciones, música y canciones, actividades de expresión corporal, dramatización, juegos de estimulación cognitiva y motriz, manualidades creativas en grupo -que promueven actitudes de cooperación y ayudan a la socialización de los menores-, otras para realizar entre padres e hijos y otras individuales adecuadas para el fortalecimiento de la autonomía infantil. En cuanto a las herramientas y recursos, se utilizan entre otros álbumes ilustrados, aplicaciones, franelogramas, instrumentos musicales y materiales de papelería para actividades creativas.

La duración de cada encuentro será aproximadamente de 1 hora.

El calendario -pendiente de concreción definitiva con la red de centros- es el siguiente:

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1				CAF7				CAF3
2				CAF3				CAF4
3				CAF4			CAF5	CAF8
4				CAF8			CAF6	
5						CAF7	CAF1	CdL
6						CAF3		
7						CAF4		
8				CAF2		CAF8		
9				CAF5				CAF6
10				CAF6				CAF1
11			CAF2	CAF1	CdL		CAF2	
12			CAF5	CdL				
13		CAF7	CAF6 / CdL				CdL	
14		CAF3	CAF1		CAF7			CAF2
15		CAF4			CAF3			CAF5
16	CAF7	CAF8			CAF4		CAF7	CdL
17	CAF3				CAF8		CAF3	
18	CAF4		CAF7				CAF4	
19	CAF8 / CdL		CAF3			CAF2	CAF8	
20		CAF2	CAF4			CAF5		
21		CAF5	CAF8		CAF2	CAF6		
22		CAF6			CAF5	CAF1		
23	CAF2	CAF1			CAF6	CdL	CAF2	
24	CAF5				CAF1		CAF5	
25	CAF6		CAF2				CAF6	
26	CAF1		CAF5			CAF7	CAF1	
27		CAF7	CAF6			CAF3	Festival	
28		CAF3	CAF1		CdL	CAF4		
29		CAF4				CAF8		
30	CdL	CAF8				CdL	CAF7	
31								

La planificación queda sujeta a las modificaciones que sobre la marcha sea necesario realizar y que previamente se acuerden entre la coordinación del proyecto y los equipos que gestionan los CAF.

EJECUTA: Equipo dinamizador integrado por profesionales externos y equipo de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Especialistas en fomento de la lectoescritura, la mediación cultural, la musicoterapia, la dramatización, la danza y otras disciplinas.

Festival Casas Lectoras: programa especial de actividades con familias

Este evento, que se realizará en las instalaciones de Casa del Lector, se ha consolidado como una experiencia con nombre propio dentro del proyecto, que reúne a decenas de familias para disfrutar de una gran variedad de actividades que se concentran en uno (a veces dos) días especiales. Las familias asistentes rotan entre ellas de modo que tienen la posibilidad de disfrutar de un conjunto variado de propuestas en una jornada de tono festivo.

Es una opción efectiva para integrar a familias procedentes de varios distritos y son usuarias de diferentes CAF en una experiencia colectiva. Además, -conjuntamente con otras actividades del proyecto que se realizarán en este centro de la fundación Colateralmente- para animar a las familias a conocer y aprovechar, en otro momento, la oferta educativa y cultural que les ofrece este espacio.

EJECUTA: Equipo dinamizador integrado por profesionales externos y equipo de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Especialistas en fomento de la lectoescritura, la mediación cultural, la musicoterapia, la dramatización, la danza y otras disciplinas.

Lotes de recursos de lectura para que las familias utilicen en los hogares

En la edición de 2026, se incluirá una nueva colección de lotes personalizados que enriquecerán la sección de materiales didácticos y divulgativos para los hogares que participan en el proyecto. Cada lote estará compuesto por recursos diseñados para fomentar la lectura y facilitar a los padres y madres la realización de actividades sencillas con sus hijos e hijas. Incluirán un libro-álbum, una guía didáctica, plantillas y materiales para manualidades creativas. Los recursos están pensados para ofrecer en casa propuestas de lectura y entretenimiento que se alinean con los temas y contenidos abordados en los encuentros presenciales y en el Laboratorio de lectura. En el último trimestre del año se distribuirá un total de 90 lotes, priorizando a las familias que se incorporen por primera vez al programa.

EJECUTA: Especialista en selección de álbumes infantiles / Empresa de artes gráficas.

Visitas guiadas a una exposición con talleres para estimular la creatividad

Se programará la instalación de una muestra expositiva cuyo contenido se aprovechará para ofrecer a las familias otros tipos de experiencias que se conectan con la lectura permitiéndoles acceder a nuevas experiencias, en clave de visita guiada dinamizada, descubren nuevas fuentes de inspiración a los adultos y sirven para adiestrar a los menores en la lectura de las imágenes, que son siempre un disparador de la imaginación y la creatividad. Estas características se aprovechan tras el paseo por la muestra con la realización de un taller conducido por una monitora.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

Se realizarán 4 sesiones combinadas de visita y taller, de duración individual aproximada de 1:15 horas.

EJECUTAN: Ocio & Netgocio y equipo de Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Aplicación móvil y web Casas Lectoras

Son elementos representativos del perfil digital que también incorpora Casas Lectoras. Hace ya unos años se decidió acometer el desarrollo de la app para contar con un canal adecuado a los modos de comunicar e informarse más generalizados entre los adultos, y complementarlo con la publicación en la web homónima de recursos y materiales (contenidos didácticos en distintos formatos, vídeos de entretenimiento y plantillas descargables para realizar manualidades en casa).

Se añadirán nuevos contenidos en ambos canales, con el objetivo principal de que funcionen como material de referencia para apoyar y enriquecer la realización de otras propuestas, en particular el funcionamiento del Laboratorio de lecturas (siguiente actividad). El proceso de actualización de la información se realizará en varias intervenciones a lo largo del período, precedida, en el caso de la app, por un trabajo de selección de novedades editoriales infantiles y de elaboración de reseñas.

EJECUTAN: Chocosoft S.L, especialista externa en lectura y LIJ y equipo de Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Laboratorio de lectura con padres y madres

El laboratorio funciona como un club de padres y madres en el que no sólo se hablará de libros para los niños, sino que los temas de debate incluyen aspectos propios de la convivencia familiar y del entorno de los menores. El intercambiando opiniones y las observaciones que aporta la coordinadora del grupo, junto con las orientaciones que dan los especialistas que protagonizan el programa de charlas-taller incluido en la programación del laboratorio (una experiencia inaugurada en la edición pasada de Casas Lectoras y que tuvo muy buena acogida) contribuye al enriquecimiento de habilidades parentales, suministrando a los adultos pautas que les permitirán descubrir el potencial afectivo y educacional que tienen los libros y la lectura, la música, la expresión corporal y otras actividades que pueden conectarse entre sí -como se demuestra en los encuentros grupales de las familias- para enriquecer la convivencia familiar y mejorar el entorno en el que crecen los menores.

Desde el laboratorio se trabajará para incrementar el número de adultos que participan en el proyecto no solo como asistentes a sus diversas actividades, sino como miembros activos del proyecto. Se pretende involucrar a núcleos familiares a través de un sistema de "retos Casas Lectoras" basado en propuestas motivadoras y sencillas para ejecutar por las familias, que se canalizarán con el apoyo de un perfil creado en redes sociales. Los contenidos creados por las familias (imágenes, textos o vídeos) permitirán además potenciar la función del laboratorio como un instrumento generador de contenidos que, una vez publicados y anunciados en la web del proyecto, serán accesibles por toda la comunidad de familias participantes en Casas Lectoras.

PERIODICIDAD: Presentaciones de libros y debates a lo largo del proyecto y charlas impartidas por expertos que se planificarán en 4 convocatorias.

COORDINAN/EJECUTAN: Teresa Corchete y María Jesús Cuesta (equipo de monitoras) y especialistas en las materias de las charlas-taller.

Otros componentes y áreas de trabajo del proyecto

■ **Libros y materiales para actividades**

En un proyecto de fomento de la lectura parece obvio decir que los libros son un componente imprescindible. Más allá de eso, el valor diferencial que tienen las colecciones con las que se trabaja en Casas Lectoras proviene del riguroso proceso previo que desarrollan los dos expertos en literatura para la infancia que forman parte del equipo del proyecto, que se orienta a adquirir y utilizar los títulos más adecuados para que las dinámicas específicas que se apoyan en su uso funcionen correctamente, para dar cumplimiento a los fines educativos y socializadores con los que está concebido el proyecto y también para servir como instrumento de apoyo al asesoramiento que se da a los adultos para que asuman como propia la labor de fomentar hábitos lectores en sus hijos e hijas y la puedan desempeñar con solvencia.

Junto con los libros, los materiales de papelería tienen un importante papel a la hora de involucrar a adultos y menores en actividades que combinan lo lúdico y lo didáctico, y sirven para reforzar los conceptos y los aprendizajes que se trabajan en las sesiones, además de diversificar el modo en que se desarrollan los encuentros y hacerlos más entretenidos.

■ **Funciones de gestión del proyecto y tareas de soporte**

Su ejecución a lo largo de todo el desarrollo del proyecto es imprescindible para garantizar una gestión coordinada de las diferentes actuaciones y los numerosos colaboradores con los que se cuenta para su realización. Se distribuyen en tres grupos principales:

>> Dirección y coordinación del proyecto

- Elaborar diseños detallados y específicos para las acciones y productos del proyecto y realizar un control continuado de los mismos a nivel funcional (desarrollo acorde con su definición) y técnico (calidad de resultados y cumplimiento de objetivos cuantitativos).
- Definir las modificaciones que se pudieran precisar para el desarrollo óptimo del proyecto y el logro de los objetivos enunciados, organizando los recursos y plazos adecuados para implantarlos.
- Mantener comunicación abierta con el Departamento de Familia y con los CAF para facilitar el buen desarrollo de todas las acciones (anuncio de actividades, control de asistencias, informes de actividad, entrega a las familias de recursos, etc.).
- Realizar acciones de comunicación a las familias para convocarlas a las actividades, informarles sobre actividades y anunciarles la disponibilidad de nuevos recursos.
- Coordinar y supervisar el trabajo de las empresas y los profesionales externos que colaboran con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez en el desarrollo del proyecto.
- Control financiero y de gestión que evite incurrir en sobrecostes o incidencias administrativas.
- Elaborar informes de seguimiento internos y las memorias de actividad y económicas que se presentan al Departamento de Familia una vez concluido el proyecto.

>> Ejecución operativa

- Realizar todas las actuaciones contempladas en este Proyecto Técnico, garantizando a todas las familias implicadas la posibilidad de participación en ellas y el acceso a

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

los recursos creados.

>> Labores de soporte a la ejecución operativa

- Diseñar y preparar materiales de difusión y elaborar y entregar los recursos didácticos y de entretenimiento a las familias, como los lotes de recursos para las familias.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los espacios digitales y los elementos técnicos que canalizan la oferta digital del proyecto (revisión técnica, depuración de contenidos, actualización de dispositivos), y realizar cualquier intervención necesaria para la operatividad plena de las plataformas de recursos y canales de comunicación web con las familias. La parte principal de estas funciones las asume, con la supervisión y apoyo de un profesional de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, la empresa de servicios tecnológicos Mares Virtuales, que gestiona los servidores que albergan la arquitectura de los sistemas y las bases de datos de contenidos, aplica las actualizaciones de software necesarias y corrige las incidencias que se producen en accesos, descargas y en los CMS de la web y la aplicación móvil, además de mantener operativas las tabletas digitales que se utilizan en algunas de las sesiones que se realizan en Casa del Lector.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación del proyecto.

Entre las familias participantes en Casas Lectoras en el año 2026 se seguirán encontrando hogares con modelos de convivencia tradicionales en los cuales no se da una corresponsabilidad efectiva en crianza y hay una asimetría muy evidente en la asunción de roles, con las mujeres dedicadas de forma muy mayoritaria a los tiempos y labores de cuidado y los hombres asumiendo una posición de autoridad que, aun pudiendo ser simbólica, favorece la reproducción de desigualdades estructurales y ocasiona que los menores naturalicen las jerarquías de género o normalicen estereotipos no convenientes.

Esta circunstancia no se circunscribe exclusivamente a núcleos familiares con bajos niveles de índices socioeconómicos y educativos, sino que en diferente grado puede presentarse en cualquiera de los estratos de la comunidad de familias del proyecto, conformando una situación que reclama la atención del programa para que de manera explícita incluya en sus actividades algunos aspectos y elementos concretos orientados a intervenir sobre ese contexto.

La materia básica con la que trabaja el proyecto (la lectura) tiene capacidad constatada para ofrecer aprendizajes y oportunidades de participación y articular dinámicas socializadoras que contribuyen de forma indirecta pero real, a concienciar a adultos y menores participantes en valores que ayudan a contrarrestar la presencia aún frecuente de imaginarios y percepciones propias de la desigualdad de género.

Tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto.

De distintas formas según las actividades, la perspectiva de género se incorpora dentro del proyecto para promover la corresponsabilidad en la crianza, desmontar estereotipos asociados a roles de género y contribuir a la construcción de modelos de convivencia, en

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

el hogar y fuera de él, igualitarios, en el seno de los hogares y también fuera de ellos. Los mecanismos a aplicar tendrán como destinatario objetivo tanto a los adultos como a los menores.

Jugará en ello un papel importante la selección de una parte de las lecturas (libros) que se utilizan en las actividades y los contenidos que se incorporen en los espacios digitales (temas, protagonistas, situaciones de contexto en las que se desarrollan las historias). También las actividades de creación y de juego en las que abordan temas y situaciones cotidianas de convivencia relacionados con la desigualdad de género. Las sesiones grupales en las que se trabaja con estos materiales y premisas constituyen un terreno fértil para desmontar estereotipos de roles y normalizar pautas de igualdad entre sexos. Y el programa de *"retos"* del laboratorio lector también tendrá ejemplos diseñados con ese fin.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

En las sesiones del laboratorio y los retos que se planteen desde él, se chequeará la opinión de los adultos al respecto y también se promoverá la participación paritaria. Por otro lado, se han definido indicadores conectados con este aspecto: distribución de los participantes en las sesiones, que deberá incorporar una razonable presencia de adultos varones y mantener un equilibrio en el reparto de sexos entre la población de menores (dentro de un intervalo porcentual 40/60), y también la ratio 6.2 que medirá la participación de adultos varones en una propuesta el programa de "retos".

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Los recursos de infraestructura contemplan las intervenciones presenciales en los espacios de crianza de los CAF municipales y las instalaciones de Casa del Lector de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, complementados en el apartado digital por la web Casas Lectoras, la app móvil y perfil en redes sociales.

Los recursos humanos involucrados en el proyecto serán:

- Personal de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez asignado al proyecto para labores de diseño, selección de libros, ejecución de actividades concretas, dirección operativa global y gestión administrativa del proyecto.
- Profesionales externos de diferentes disciplinas conectadas con la lectura (música, danza, expresión corporal, teatro, ilustración…) encargados de ejecutar actividades y producir entregables concretos.
- Especialistas en alimentación, salud emocional, tecnología para menores, para charlas orientativas.
- Empresas de servicios que participan realizando actividades o suministrando materiales (proveedores de servicios tecnológicos, servicios de producción del Festival Casas Lectoras, librería proveedoras de libros o materiales fungibles para las actividades, etc.).

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

■ 1 / Presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto

CONCEPTO	PPTO
• Coordinación del proyecto y trabajos técnicos	**9.500 €**
• Programa de actividades con familias en centros municipales (CAF) y Casa del Lector	**17.600 €**
• Festival de familias y lectura FCL26. Programa especial de actividades	**3.400 €**
• Preparación y entrega de lotes Casas Lectoras (90) con libros, guía didáctica y materiales de entretenimiento para las familias	**3.500 €**
• Exposición con plan de visitas guiadas + talleres con las familias en Casa del Lector	**3.400 €**
• Mantenimiento, incorporación y promoción del uso de nuevos contenidos de la app móvil y la web del proyecto	**3.000 €**
• Laboratorio de lecturas (selección de libros, gestión de debate con adultos participantes, charlas de especialistas, programa de retos)	**3.900 €**
• Administración técnica de la web del proyecto y canales digitales, servidor, aplicaciones, base de datos de familias, listas de distribución)	**2.300 €**
• Libros y materiales necesarios para la realización de actividades, elementos de difusión y otros fungibles	**2.500 €**
• Auditoría externa del proyecto	**1.000 €**
TOTAL	**50.100 €**

Subvención del Ayuntamiento de Madrid	**35.000 €**
Fondos propios Fundación GSR	**15.100 €**

■ 2 / Distribución del presupuesto según las partidas de la justificación de gastos

CONCEPTO		JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	11.460 €		4.040 €	15.500 €
	Mantenimiento y actividades	23.540 €		11.060 €	34.600 €
	Dietas y desplazamiento de voluntarios				
	Otros (especifique):				
Total gastos corrientes (A)		35.000 €		15.100 €	50.100 €
Total gastos indirectos (B)					
Total gastos corrientes (A) + gastos indirectos (B)		35.000 €		15.100 €	50.100 €

MADRID

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD — Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN — Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

■ 3 / Distribución prevista de costes de personal y de profesionales y servicios externos

Cuadro 2: PRESUPUESTO / DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE COSTES PARA EL PROGRAMA (enero-diciembre 2026)

Tareas / Productos	Nóminas	Proveedor	Forma justificación	
Coordinación del programa y trabajos técnicos				**9.500 €**
- Personal a tiempo parcial (planificación y dirección, gestión de terceros, diseño y control productos, administración)	9.500 €		Nóminas	
Programa de encuentros con familias (CAF + Casas Grandes)				**17.600 €**
- Diseño de programa en colaboración con equipo de monitores	600 €		Nóminas	
- Encuentros y talleres en CAF y Casas Grandes		17.000 €	Facturas proveedor	
Festival Casas Lectoras FCL24 con familias (Casa del Lector)				**3.400 €**
- Festival Casas Lectoras FCL24. Organización, gestiones con especialistas, secretaría	800 €		Nóminas	
- Festival Casas Lectoras FCL24. Pago a motitores especialistas y por servicios de producción del evento		2.600 €	Facturas proveedor	
Lotes de recursos (90 unidades) Casas Lectoras para uso por las familias participantes				**3.500 €**
- Especialista en LIJ para selección de libros	1.300 €		Nóminas	
- Adquisición de contenedores serigrafiados, creación y edición de los materiales incluidos		2.200 €	Facturas proveedor	
Exposición con plan devisitas guiadas + talletes con las familias en Casa del Lector				**3.400 €**
- Diseño de contenido de la exposición. Edición carteles y material complementario. Montaje y desmontaje		2.200 €	Facturas proveedor	
- 4 visitas didácticas guiadas y talleres con familias	1.200 €		Nóminas	
Mantenimiento, incorporación y promoción del uso de nuevos contenidos de la app móvil y la web del proyecto				**3.000 €**
- Adaptaciones de los canales digitales, captura y tratamiento de imágenes, generación de fichas de contenido		1.400 €	Facturas proveedor	
- cargas en CMS, mantenimiento	1.600 €		Nóminas	
Laboratorio de lecturas				**3.900 €**
- Elaboración de fichas de lecturas, dinamización del club, coordinación de sesiones, charlas de expertos		3.900 €	Facturas proveedor	
Administración técnica				**2.300 €**
- Gestión web, servidor, instalación aplicaciones, iPads, bases de datos y listas de distribución, talleres en línea, etc.		2.300 €	Facturas proveedor	
Libros y materiales para actividades				**2.500 €**
- Selección bibliográfica y etiquetado de los libros	500 €		Nóminas	
- Provisión de libros y materiales (papelería, recursos actividades, dispositivos) y diseño-edición de elementos de difusión		2.000 €	Facturas proveedor	
Auditoría Externa				**1.000 €**
- Revisión de resultados y emisión de informe de auditoría		1.000 €		
Totales	**15.500 €**	**34.600 €**		**50.100 €**

MADRID

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

■ 4 / Previsión de recursos humanos a emplear (personal propio y colaboradores)

Nº personas FGSR	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto
1	Subdirector	- Dirección general del proyecto - Coordinación con Departamento de Familia	10%
1	Directora	- Planificación y gestión de recursos para actividades a realizar en Casa del Lector	8%
3	Técnicos	- Gestión con proveedores de infraestructuras y servicios - Selección de materiales lectura utilizados en actividades - Servicios comunicación y cargas de contenido en la app móvil y la web del proyecto - Monitorización actividades a realizar en Casa del Lector - Organización y monitorización Festival Casas Lectoras - Dinamización de visitas a la exposición	Entre 10%-15% (c/u)

Nº personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto
0	N/A	N/A	N/A

- Los trabajos que asumirá el personal Fundación Germán Sánchez Ruipérez suponen aproximadamente el 30% del presupuesto total.
- El coste de los servicios externos (compras de libros y materiales para actividades, especialistas en materias específicas: psicólogos, terapeutas musicales, actores, etc., hosting web, edición de vídeo, reprografía, producción de eventos…) supone aproximadamente el 40% del total estimado.
- La subcontratación necesaria para llevar a cabo el proyecto absorberá en torno al 30% del coste global.

Distribución de partidas del presupuesto por tipo de recursos	PPTO	Propios	Externos	SUBCONTRATA
Coordinación del programa y trabajos técnicos	9.500	9.500		
Programa de encuentros con familias (CAF)	17.600	600	6.600	10.400
Festival Casas Lectoras con familias (Casa del Lector)	3.400	800	1.300	1300
Lotes de recursos Casas Lectoras para uso por las familias	3.500	1.300	2.200	
Exposición con plan de visitas guiadas + talleres en Casa del Lector	3.400	1.200	2.200	
Mtmto. y promoción del uso de nuevos contenidos de app móvil y web	3.000	1.600	1.000	400
Laboratorio de lecturas	3.900		1.200	2.700
Administración técnica	2.300		2.300	
Libros y materiales para actividades	2.500	500	2.000	
Auditoría Externa	1.000		1.000	
% subcontratación respecto a presupuesto total (50.100 €):	**30%**	**15.500**	**19.800**	**14.800**
% subcontratación respecto a importe subvención (35.000 €):	**42%**			

Nº personas externas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto
1	Especialistas en ejecución de proyectos culturales	Monitorización del trabajo de talleristas Coordinación del calendario de actividades con los centros Ejecución de talleres del proyecto en Casa del lector	20%
8	Talleristas y dinamizadores de actividades	Realización de sesiones en CAF y actividades en el Festival de familias lectoras. Impartición de charlas-taller temáticas	10% (c/u)

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las funciones de monitorización del proyecto tienen dos finalizades complementarias entre sí:

- Garantizar que se desarrolla de conformidad a los contenidos y la planificación que se exponen en este proyecto técnico.
- Vigilar que los gastos en los que se va incurriendo se alineen en lo posible con las estimaciones del presupuesto que se presenta en este proyecto técnico, tanto en su cuantía como en su distribución.

El seguimiento de estas premisas deberá reflejarse en la información resultante de los datos recopilados y los procedimientos de validación de las fuentes de verificación definidas para el control de resultados de cada actividad, según se detallan en la tabla del capítulo 5. Objetivos. Los indicadores de actividad cuya valoración no depende de inputs aportados directamente por las familias (horas de sesiones de actividades realizadas, cantidad de actividades realizadas, cantidad de unidades entregadas, etc.) se valorarán en base a las fuentes de verificación y documentos de respaldo que se especifican en dicha tabla. Y se mantendrán los procedimientos aplicados para capturar información de las familias que permite elaborar la información cualitativa relativa a los niveles de satisfacción con el proyecto (hojas de valoración de las sesiones grupales que el equipo que realiza la actividad recoge a la finalización). El equipo coordinador del proyecto consolidará posteriormente los datos de las hojas en un certificado-informe.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De una parte, la Dirección General de Familia e Infancia como Responsable del tratamiento, (en adelante el Responsable) y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Chopera nº 41, de Madrid

De otra parte, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, como Encargada del tratamiento, (en adelante, el Encargado) y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Chopera nº 14, de Madrid.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

EXPONEN

Que ambas partes, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), acuerdan regular, mediante el presente acuerdo las condiciones en las que el Encargado tratará datos personales por cuenta del Responsable en el marco del convenio número 511/2026/00093, denominado Convenio de Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para el desarrollo del proyecto denominado "Casas lectoras para el fomento de la lectura en familia 2026".

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, ambas partes acuerdan suscribir el presente ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del RGPD, la LOPDGDD y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos, no pudiendo realizarse interpretaciones que entren en conflicto con los

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Encargado para tratar por cuenta del Responsable los datos de carácter personal necesarios para las siguientes finalidades: promocionar y realizar el seguimiento de la gestión del servicio y su adecuación a los objetivos, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de los datos personales comprenderá las siguientes operaciones:

✓ o Recogida (captura de datos)	✓ o Registro (grabación)	✓ o Estructuración	✓ o Modificación
✓ o Conservación (almacenamiento)	✓ o Extracción	✓ o Consulta	o Cesión
✓ o Difusión	✓ o Interconexión (cruce)	✓ o Cotejo	✓ o Limitación
✓ o Supresión	✓ o Destrucción (de copias temporales)	o Conservación (en sus sistemas de información)	o Recuperación
o Duplicado	o Copia (copias temporales)	o Copia de seguridad	o Otros

TERCERA. INFORMACIÓN AFECTADA Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a DERECHOS DE LA INFANCIA Y APOYO A FAMILIAS:

- DERECHOS DE LA INFANCIA Y APOYO A FAMILIAS y que afecta a las siguientes categorías de datos y de interesados
- **Categorías de datos personales tratados:** Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma) y personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia).
- **Categorías de interesados:** Familias y menores atendidos en el proyecto.

CUARTA. DURACIÓN

El presente encargo tendrá la misma duración que el convenio en cuyo contexto se enmarca, concluyendo a su finalización.

No obstante, una vez finalizado el convenio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas que hayan participado en su ejecución.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el Encargado se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) ***Utilizar los datos personales objeto de este tratamiento, así como los que recoja o genere para su incorporación, sólo para la finalidad objeto de este encargo***. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) ***Tratar los datos personales siguiendo las especificaciones contenidas en este acuerdo, el propio convenio y cualquier otra instrucción ulterior documentada*** que el Responsable le traslade durante la vigencia del tratamiento de los datos personales.

Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, o cualquier otra disposición vigente en materia de protección de datos, informará inmediatamente al Responsable.

c) ***Incorporar a su Registro de Actividades del Tratamiento por cuenta de Responsables aquellos que lleva a cabo en ejecución de este convenio***, asegurando el contenido previsto en el artículo 30.2 del RGPD.

d) ***No comunicar ni difundir los datos a terceras personas***, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

No obstante, el Encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones documentadas del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se realizar la comunicación, los datos que deben ser comunicados y las medidas de seguridad que deben aplicarse.

e) ***No recurrir a subencargados sin autorización previa expresa y por escrito del Responsable***. Cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo alguna de las operaciones de tratamiento previstas en este acuerdo, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Responsable con una antelación mínima de 30 días, informando a este sobre el tratamiento que se pretende subcontratar, los datos personales que se verán afectados e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

Será obligación del Encargado formalizar por escrito un contrato que imponga al Subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al Encargado en virtud del presente acuerdo, el cual será puesto a disposición del Responsable para verificar su existencia y contenido.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

f) ***No transferir datos personales fuera del Espacio Económico Europeo***, ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En ese supuesto, el Encargado informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, con antelación suficiente a efectuar la transferencia y, en todo caso, con el plazo de un mes, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g) ***Adoptar las medidas de seguridad identificadas por el Responsable*** dirigidas a garantizar un nivel de seguridad adecuado de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

Estas medidas deberán estar alineadas con la Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, en la que se integra la protección de los derechos y libertades de las personas físicas. Las medidas implementadas se ajustarán a las directrices marcadas por dicha Política y a las instrucciones y procedimientos dictados en su desarrollo, que serán puestas de manifiesto por el Responsable en la medida en que apliquen a los servicios prestados, así como a lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, es de obligado cumplimiento para todos aquellos terceros que presten servicios o traten información del Ayuntamiento, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del RGPD.

A falta de una determinación formal de un nivel de seguridad ENS aplicable, el Responsable, asistido por el Encargado, establecerá al inicio de la ejecución del convenio las medidas mínimas exigibles conforme a una evaluación motivada del riesgo del tratamiento, considerando especialmente los tipos de datos personales implicados, los sujetos afectados, el alcance y la finalidad de las prestaciones y las tecnologías involucradas, con objeto de asegurar un nivel de seguridad coherente con los requisitos del artículo 32 del RGPD. Las medidas de seguridad serán comunicadas por escrito al Encargado e incorporadas como adenda a este acuerdo.

El Encargado del tratamiento elaborará un plan de implantación de aquellas medidas que dependan exclusivamente de su intervención, siguiendo las instrucciones y prioridades fijadas por el Responsable.

En todo caso, el Encargado deberá cumplir los siguientes principios durante toda la ejecución del convenio:

- **Minimizar los datos personales** objeto de tratamiento. En concreto, no se utilizarán datos personales cuando se pueda obtener la finalidad sin su tratamiento.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

- **Seudonimizar los datos personales** siempre que de esa forma puedan alcanzarse los fines perseguidos.
- **Eliminar los datos personales cuando dejen de ser necesarios**, limitando su plazo de conservación.
- **Limitar** a lo estrictamente necesario el **número de personas con acceso a los datos personales**, delimitando las funciones y tareas a desempeñar por cada perfil implicado en el tratamiento.
- **Formar al personal sobre sus deberes y obligaciones** relativos a la protección de los datos personales, incluyendo el procedimiento de actuación ante una brecha de seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas serán objeto de evaluación y supervisión periódica a fin de garantizar su eficacia ante la evolución de los riesgos y sistemas de protección.

h) ***El Encargado facilitará al Responsable la información del Registro de Actividades de Tratamiento a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD***, que incluirá una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicadas a los tratamientos realizados por cuenta del Responsable. Asimismo, cualquier modificación de dicho registro deberá ser comunicada al Responsable.

i) ***Comunicar al Responsable del tratamiento****, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de* 36 *horas,* ***cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento***, junto con toda la información relevante para el registro y comunicación de la incidencia, inclusive el detalle de los interesados afectados.

De la misma manera, el Encargado deberá poner en conocimiento del Responsable cualquier fallo en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información que haya sufrido y sea susceptible de poner en riesgo la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos tratados.

La comunicación incluirá, como mínimo:

- Una descripción de la naturaleza de la violación de seguridad.
- Las categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Las categorías y el número aproximado de registros de datos tratados.
- Las posibles consecuencias de la violación de seguridad.
- Las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de seguridad.
- El nombre y datos de contacto de un punto de contacto donde pueda obtenerse más información.

Cuando no sea posible facilitar toda la información de forma simultánea, se podrá proporcionar la información de forma gradual sin dilación indebida.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

En todo caso, el Encargado ayudará al Responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la notificación y comunicación de violaciones de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

j) ***Comunicar al Responsable cualquier solicitud de ejercicio de derechos recibida y cooperar en su atención***. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, acompañada, en su caso, de la documentación y otras informaciones que obren en su poder y que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, incluida la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

k) ***Facilitar a los interesados en el momento de la recogida de los datos***, si así se lo solicita el Responsable, ***la información relativa a los tratamientos de datos*** que se van a realizar.

La redacción de las cláusulas informativas mediante las que se proporcionará la información a los interesados deberá ser facilitada por el Responsable con carácter previo al inicio de la recogida de los datos.

l) ***Colaborar con el Responsable en la realización de los análisis de riesgos y/o las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales*** con causa en las operaciones realizadas a consecuencia del contrato, así como en las consultas previas a la Autoridad de Control que puedan proceder en su caso.

m) ***Cumplir con el deber de responsabilidad proactiva y poner a disposición del Responsable***, a requerimiento de este, toda la ***información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones*** previstas en este acuerdo y colaborar en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable o terceros autorizados por este.

n) ***Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal a su cargo*** que participe en el tratamiento de los datos, así como de las obligaciones y responsabilidades que les incumben en el marco del presente acuerdo.

o) ***Comunicar los datos de contacto del Delegado/a de Protección de Datos del Encargado del tratamiento***.

Si en atención a los requisitos previstos en el artículo 37 RGPD, el Encargado no precisara contar con esta figura en su organización, deberá aportar una declaración responsable con indicación motivada de las razones que justifican su falta de designación.

p) ***Devolver los datos personales a los que haya tenido acceso o que haya generado por causa del tratamiento***, así como los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos pueda constar, y sin conservar copia alguna para sus

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

propios fines, una vez finalizada la prestación objeto del contrato, salvo que se requiera por ley.

No obstante, el Encargado podrá conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable. En este último caso, los datos personales se conservarán debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

El Encargado, una vez destruidos los datos, deberá certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al Responsable en el que se haga constar, los procedimientos o mecanismos de destrucción adoptados, así como el lugar y el momento en que se efectuó la destrucción definitiva.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al Responsable del tratamiento:

a) ***Garantizar que los datos de carácter personal objeto de tratamiento que se ponen a disposición del Encargado son veraces y han sido recogidos con observancia del deber de información*** establecido en la normativa de protección de datos personales en vigor y, en particular, que dicho tratamiento cumple con los requerimientos previstos en la citada normativa.

b) ***Actualizar el análisis de riesgos y, en su caso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales*** cuando los sistema u operaciones del tratamiento realizadas por el Encargado puedan introducir nuevos riesgos.

El Encargado asistirá al Responsable en la valoración de los riesgos, facilitándole el soporte, asesoramiento y la documentación que precise.

En el caso de resultar procedente la realización de una evaluación de impacto y a la luz de los resultados obtenidos fuera preciso realizar la consulta previa a la que se refiere el artículo 36 RGPD, el Encargado prestará igualmente asistencia al Responsable para su elaboración.

c) ***Velar, antes y durante todo el tratamiento, por la observancia, por parte del Encargado, de las obligaciones y responsabilidades previstas*** en el presente acuerdo, así como por el estricto cumplimiento del RGPD, la LOPDyGDD y del resto de disposiciones normativas que sean de aplicación en esta materia.

d) ***Supervisar internamente el tratamiento, realizando cuantos controles y revisiones estime necesarios para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales puestos a su disposición***.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

SÉPTIMA. CONTROLES Y AUDITORÍAS POR PARTE DEL RESPONSABLE

El Responsable se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, directamente o a través de un tercero por él autorizado, los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del Encargado del presente contrato.

El Encargado deberá colaborar y facilitar cuantos datos o documentos se le requieran para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA. DEBER DE SECRETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal distinto a los expresamente previstos en la cláusula TERCERA de este acuerdo, no estando autorizado, en ningún caso, al acceso o tratamiento de otros datos que no sean los especificados. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a otros datos personales, ya sea del Responsable o de otro órgano del Ayuntamiento de Madrid, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) del RGPD y el artículo 5 de la LOPDPGDD, el Encargado, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal a los que pudieran llegar a acceder en el marco del presente acuerdo, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujetos a no divulgarlos, comunicarlos o cederlos a terceros, ni siquiera para su conservación, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable o exista alguna disposición legal o resolución judicial que obligue a ello.

La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente acuerdo. En estos casos, el Encargado responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Encargado indemnizará al Responsable por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo.

MADRID
Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 23/11/2026 23:03:16
LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN Fecha Firma: 18/11/2026 10:15:00
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CMVS7J56RAPE5E7Q

A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales y de imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar necesarios para su reparación. Igualmente, el Encargado deberá responder de cualquier indemnización que, a resultas de su incumplimiento, tuviera que satisfacer a terceros.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las partes deberá hacerse por escrito y enviarse por cualquier medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción por la parte destinataria.

Los cambios de domicilio, dirección electrónica u otro medio de contacto declarado en el presente acuerdo deberán ser comunicados a la otra parte de forma inmediata, mediante un medio que garantice la constancia de su recepción.

Mientras no se comunique dicho cambio, o no exista constancia fehaciente de que la otra parte tenga conocimiento del mismo, las notificaciones efectuadas a los domicilios o medios previamente designados se tendrán por válidamente realizadas.

UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que el Encargado incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el Responsable podrá ordenar al Encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el contrato.

El Encargado informará sin dilación al Responsable en caso de que, por razones sobrevenidas, no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas para que el Responsable adopte las medidas que estime procedentes, incluida la resolución de este acuerdo y del convenio del que trae causa.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado, en lugar y fecha indicados:

El Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento

Fundación Germán Sánchez Ruipérez
Firmado digitalmente por 02869066T LUIS MANUEL GONZALEZ (R: G37025756)
Fecha: 2026.11.18 10:15:00 +01'00'

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es